

1. Administración pública Organizadora.

Las acciones promocionales están promovidas por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada domiciliada en Avenida Príncipes de España, 20, 28823 Coslada (Madrid) con CIF P2804900E.

2. Ámbito De Aplicación

Los concursos y promociones se extenderán a todo el territorio nacional.

3. Duración

Las fechas de comienzo y finalización estarán detalladas en cada una de las acciones promocionales.

4. Participación

Para poder participar en las diferentes acciones promocionales promovidas por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada se exige ser persona física residente en España con mayoría de edad.

Las condiciones particulares de participación estarán especificadas en cada promoción.

Por norma general, y salvo que se establezca otra cosa en una promoción particular, solo se admitirá una participación por persona.

5. Ganadores

Los ganadores de los concursos lo serán por análisis de datos objetivos realizados por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada.

Por otra parte, los ganadores de los sorteos se extraerán por sistemas informáticos de selección aleatoria entre todos aquellos que hayan participado conforme a las reglas establecidas.

Los ganadores serán informados por correo electrónico o por la publicación de su nombre en las Redes Sociales o web de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada. La participación del ganador debe ser auténtica, original y veraz, no se admitirán cuentas BOTS ni "caza-sorteos" cuya única actividad se base en participar en sorteos.

Para todos los concursos se designará un número concreto de ganadores, en función de los premios. Además, se escogerá también un número concreto de suplentes utilizando los mismos criterios de selección

Si el ganador renuncia al premio, la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada podrá decidir si lo da a los suplentes o lo declara desierto.

En caso de que el ganador pertenezca a una zona cuyo régimen fiscal sea diferente (Canarias, Ceuta y Melilla) el pago del impuesto de aduanas correspondiente será obligación de dicho ganador.

6. Premios

Cada uno de los premios que se otorguen serán descritos en las diferentes acciones promocionales. En caso de ser un premio en especie no podrá canjearse por dinero.

7. Aceptación de las Bases y Responsabilidad

La participación en cada una de las acciones promocionales llevadas a cabo por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada conlleva la aceptación íntegra de estas bases generales y las condiciones particulares que, en su caso, se establezcan en cada promoción.

La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada se reserva el derecho de anular la promoción por razones justificadas, así como modificar estas bases o las de la acción promocional en cualquier momento o dejar el premio desierto. Si esto ocurriera será debidamente puesto en conocimiento de los participantes en el mismo canal en el que se haya llevado a cabo la acción, con una explicación motivada de la decisión.

De la misma forma, la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que vulneren las normas establecidas en las bases o cuyo comportamiento afecte al normal desarrollo de la acción promocional. Así como a descalificar a aquellos que actúen de forma abusiva o fraudulenta.

La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada queda eximido de responsabilidad en el caso de que no pueda localizar al ganador por causas no imputables a la empresa. También el ganador exime a La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada de la responsabilidad de cualquier perjuicio que pudiera derivarse del uso del premio otorgado.

Cualquier incidencia que pueda surgir y no esté contemplada en estas bases será resuelta por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada conforme a su mejor criterio.

8. Fiscalidad

La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada cumplirá lo establecido por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

9. Datos Personales

Los datos personales recogidos en las acciones promocionales se registrarán por lo establecido en el apartado [Privacidad](#) de nuestra web.

10. Ley Aplicable y Jurisdicción

Las acciones de promoción, así como las bases que las regulan, están sujetas a la legislación española. Cualquier controversia que de ellas se deriven, y ante la ausencia de acuerdo amistoso, serán competentes los tribunales españoles.